

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.114 · 1921

HIDROCARBUROS

Boletín Oficial, 24 de mayo de 1921 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Hidrocarburos

MINISTERIO DE HACIENDA

Ley N° 11.114

Buenos Aires, Abril 14 de 1921.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la cantidad de ($ 47.280 m/n c/l) cuarenta y siete mil doscientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, con destino a abonar a la Dirección General de explotación del petróleo de Comodoro Rivadavia, el importe de 788 toneladas métricas de petróleo crudo suministrado durante el año ppdo., a la Direccción de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata.

ARTÍCULO 2°. Esta gasto se hará de rentas generales com imputación a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a doce de Abril de mil novecientos veintiuno.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE

Adolfo Labougle Carlos G. Bonorino



VEREDICTA LEYES

Hidrocarburos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).